



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE
BRANDSEN

VISTO:

La nota presentada por vecinos de nuestro distrito solicitando la declaración, a nivel municipal, del Día de la Diáspora Vasca; y

CONSIDERANDO:

Que a nivel internacional, y por iniciativa del Consejo Asesor de Colectividades Vascas de la autoridad del Gobierno Vasco, se ha establecido el día 8 de septiembre como el Día de la Diáspora Vasca – EuskalDiasporarenEguna;

Que la fecha elegida corresponde al Día de la Finalización de la Vuelta al Mundo por parte del vasco Juan Sebastián Elcano en 1522;

Que según el diccionario de la Real Academia Española, la palabra “diáspora” significa “Dispersión de grupos humanos que abandonan su lugar de origen”;

Que en tal sentido, el partido de Brandsen ha sido uno de los destinos elegidos por personas de origen vasco como lugar para desarrollar sus actividades productivas, económicas, profesionales, como también sus actividades privadas, familiares, artísticas, culturales o políticas, entre otras;

Que la radicación de los pobladores de origen vasco, implicó el arraigo en nuestro distrito de los valores que trajeron consigo y aportaron, a través de su actividad, a la configuración de nuestra identidad comunitaria;

Que a modo ilustrativo, corresponde mencionar, tal como surge de la nota referida en el Visto, que según registros históricos, uno de los primeros pobladores de esta región habría sido Don Alonso Gamiz de Vergara –de origen vasco-, a quien se otorgara la merced por parte del gobierno virreinal, sobre la zona donde posteriormente se creara nuestro Partido;

Que por lo expuesto, se estima conveniente declarar a nivel municipal, al día 8 de septiembre, como el Día de la Diáspora Vasca;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 2293

ARTÍCULO 1º.-Declárase al día 8 de septiembre como Día de la Diáspora Vasca. Al respecto, el -----mismo se establece como fecha de conmemoración y homenaje a los pobladores de origen vasco que se radicaron en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda, dese al registro -----oficial y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA TRECE/DOS MIL VEINTITRÉS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

Rubén Darío Álvarez

Secretario HCD

Graciela Mabel Neira

Presidente HCD